



669 - 1/3

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

NOTA N° **134** /2014.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 23 JUN 2014

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **902** /2014, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 30/04/2014, por medio de la cual se autoriza el estacionamiento vehicular sobre ambas márgenes de las calles Gobernador José María Paz y Gobernador Deloqui entre calles Piedrabuena y Yaganes; y se establece que la vigencia será hasta la finalización de las obras del Centro Comercial a Cielo Abierto sobre calle San Martín

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° **1153** /2014.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25/06/14 Hs. 09:30hs
Numero:	669
Expte. N°	
Oficio:	
Requiere:	



Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D.



USHUAIA, 23 JUN 2014

VISTO el expediente N° CD-5257/2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se autoriza el estacionamiento vehicular sobre ambas márgenes de las calles Gobernador José María Paz y Gobernador Deloqui entre calles Piedrabuena y Yaganes; y se establece que la vigencia será hasta la finalización de las obras del Centro Comercial a Cielo Abierto sobre calle San Martín.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 153 /2014, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta, en virtud a las consideraciones efectuadas por la Dirección de Tránsito.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se autoriza el estacionamiento vehicular sobre ambas márgenes de las calles Gobernador José María Paz y Gobernador Deloqui entre calles Piedrabuena y Yaganes; y se establece que la vigencia será hasta la finalización de las obras del Centro Comercial a Cielo Abierto sobre calle San Martín. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

902

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.

am.

COPIA ORIGINAL

Oscar J. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Cde. Expte. C.D-5257/2014.-

USHUAIA, 23 JUN 2014

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por la cual se autoriza el estacionamiento vehicular sobre ambos márgenes de las calles Gobernador José María Paz y Gobernador Deloqui entre calles Piedrabuena y Yaganes; y se establece que la vigencia será hasta la finalización de las obras del Centro Comercial a Cielo Abierto sobre calle San Martín. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el Punto 11 del Anexo VII de la Ordenanza Municipal N° 4057.

Sin perjuicio de no haberse recepcionado el informe requerido a fs. 1 a la Subsecretaría de Seguridad Urbana; sin objeciones de la Dirección de Transporte (fs. 3) y de la Subsecretaría de Gobierno (fs. 6); se ha recepcionado Nota de la Dirección de Tránsito (fs. 5) informando que el pedido de promulgación colapsaría aún mas la situación, ya que el flujo vehicular que al día de la fecha circula por las arterias Gobernador Deloqui y Gobernador Paz se vería ampliamente comprometido, recordando que sobre las mismas circula el servicio de Transporte de Pasajeros – Línea Regular, servicio que cuenta con móviles de gran porte que se encontrarían con la dificultad de realizar maniobras requeridas para el estacionamiento en parada, como así también sus giros en diversas intersecciones, dado que al encontrarse vehículo sobre ambos márgenes bloquearía el radio de giro de los mismos, sugiriendo el veto de la misma.

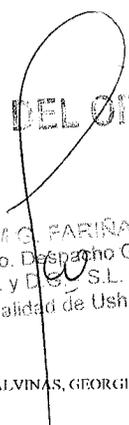
Por lo expuesto, y en concordancia con lo expresado a través del área técnica con competencia en el particular, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza mencionada, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L. y T. N° 1153 /2014.

am.


Dra. María Eugenia ECHAGÜE
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.E. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia